

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

## Núm. 67. JUEVES 8 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.  
Sesion del día 8 de febrero.

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó quedase en la secretaría una representacion de la diputacion provincial de Zamora, en la que despues de felicitar á las cortes, manifiesta la necesidad de que estas se ocupen con preferencia en la terminacion de la guerra que nos affige.

Se leyó la lista de la comision nombrada para dar su dictámen acerca del proyecto de ley sobre la quinta de 40,000 hombres, compuesta de los siguientes. Señores: conde de Ezpeleta, Rich, Montessoro, vizconde de Huerta, Alvarez Pestaña, Entrena y conde de Vigo.

Se declaró de primera lectura una proposicion del Sr. D. Juan José Sanchez, relativa á las fincas y bienes de las religiosas.

Se procedió á la discusion de la proposicion presentada ayer por el señor conde de Ezpeleta.

Se leyó dicha proposicion.

El Sr. MEDRANO. He pedido la palabra en contra, no precisamente para oponerme á la proposicion que se discute, sino para manifestar las dudas que pueden ocurrir. La base de que debemos partir en el asunto de que se trata es del artículo constitucional en donde se dice, que la votacion de las leyes sea por la mitad mas uno de los cuerpos colegisladores, y en este sentido parece que lo entendió el senado al aprobar el artículo del reglamento, y parece tambien que se debe entender, que esta mitad mas uno debe ser del número total de individuos que compongan el senado.

Pero supongamos por un momento que suceda, lo que no es posible, y es que el gobierno tenga por conveniente el dilatar el nombramiento de senadores, ó bien el que se reunan las cortes; en este caso, que repito no creo posible suceda, como de la corona depende el nombramiento de senadores, es muy probable que detenga el nombramiento, y no llegue á reunirse el número de senadores que marca la ley.

Otra consideracion. Yo supongo á la corona, como lo está en el día, en favor de la reunion del senado. ¿Y qué, no hay otros inconvenientes ademas del espresado que materialmente pueden impedir esta reunion? Precisamente en las circunstancias en que nos encontramos, si se exige la reunion de todos los senadores, ó la mitad mas uno para la formacion de las leyes, este número no se puede reunir porque aun cuando sean nombrados por la corona las circunstancias locales lo impiden, y no hay una razon para que nos estemos sin hacer nada.

Otro inconveniente. A pesar de las circunstancias en que nos encontramos, se hallan reunidos 76 señores senadores, no creo puedan concurrir todos, porque tanto por la edad, como por las fatigas que para venir á la corte han tenido que sufrir, y aun por sus achaques, siendo el número tan corto es claro que en mucho tiempo no nos hallaremos en disposicion de concurrir á la formacion de las leyes, y el resultado será que si no estamos en disposicion de concurrir á la formacion de las leyes, que es nuestra esclusiva atribucion se puede decir que no es senado. Y si no lo es, si no está reunido el senado, ¿puede estar reunido el otro cuerpo colegislador? No, porque hay un artículo en la constitucion que dice espresamente, no puede estar reunido un cuerpo si no lo está el otro; y aun cuando se pudiera decir que está reunido, no puede hacer lo que debe hacer cuando se reúne que es el formar leyes.

El senado, en el concepto de que ya estan hechos los nombramientos, ha aprobado el art. 100 del reglamento, por el cual se requieren 74 señores senadores para formar las leyes; pero aun pueden tardarse muchos dias en reunirse mayor número, porque yo tengo noticias que tres ó cuatro senadores estan detenidos en la Carolina, y otros de países menos libre de facciones que la Andalucía no le habrán puesto en camino por los riesgos que ofrece, y de consiguiente no teniendo óbice el artículo del reglamento aprobado, me parece que debe entenderse que para la formacion de las leyes basta con la pluralidad absoluta de los señores nombrados, ó la mitad mas uno de los que deben componer este cuerpo.

El Sr. PRESIDENTE espuso creia oportuno para mejor ilustrar la cuestion, que se leyese el art. 100 del reglamento.

Se leyó dicho artículo.

El Sr. RAMONET: Me parece que la cuestion es grave; y tanto que por ella el senado se halla en el conflicto de, ó interrumpir sus trabajos ó de resolver en ella lo que mas se aproxime á una forma legal. El art. 100 del reglamento que acaba de leerse parece que ha previsto todo cuanto pudiera decirse acerca de los inconvenientes que resultarán de no hallarse todo el senado, ó en su totalidad, ó de un modo que pueda presentar la mitad mas uno, que son los 74 requeridos por dicho artículo. Si no se aprobase el que empieza á estar en uso este artículo, la situacion del senado seria la de no producir utilidad de importancia en sus trabajos; pues es claro que por mucho que mejorasen las circunstancias seria difícil que una asistencia permanente de la mitad mas uno se verificase en muchos dias; y si, como dijo ayer un señor senador, de que caso de tratar de poner en ejercicio el art. 100 del reglamento debería hacerse lo mismo con los demas, cosa que no es posible por ahora, quedaria tambien el senado en inaccion.

Por consiguiente, no pudiéndose decir otra cosa, de aprobarse un solo artículo del reglamento y no los otros, sino que seria una informalidad, un caso raro; yo creo que lo raro del caso en que nos hallamos podria hacer dispensable esa informalidad, y por lo mismo me parece no debe haber inconveniente en que desde ahora empezase á ponerse en práctica ese art. 100 del reglamento, el cual nos sacará del embarazo en que nos encontramos, y bajo de esta forma legal podrá continuar votándose el proyecto de ley que nos ocupa.

El Sr. CANEJA. Señores, yo convendría en aprobar la proposicion del Sr. conde de Ezpeleta, si creyera pudiera sacarnos de la dificultad en que nos encontramos; pero la misma dificultad que podemos tener hoy ó mañana, es decir, la de encontrar el número suficiente de senadores para votar la ley, la tendremos pasado mañana, ó dentro de tres dias, si se entiende que el art. 100 del reglamento ya aprobado se contrae al caso en que en el senado hayan llegado á reunirse los 145 individuos que deban componerle segun la ley.

Manifestó despues S. S. las razones que mediaban para que no se viera reunido el competente número de senadores, y dijo que habia sido hasta ahora una opinion constante el que para la votacion de las leyes se necesitan la mitad mas uno del número total de individuos de que se han compuesto los cuerpos colegisladores.

Hizo en seguida otras observaciones acerca de los inconvenientes que presenta el fijar el número que precisamente se requiere para las votaciones, cuando la ley fundamental no lo designa; y manifestó que siendo el número de los que han jurado 77 no habiendo venido los demas por las razones que dejaba indicadas, podria contarse con que nunca llegarán á reunirse los 145 senadores.

Añadió, que no podia culpárse hoy al gobierno en que no haya nombrado el total de senadores, porque habia provincias en donde se están verificando segundas elecciones. Que acaso mañana ó en otro día habria nombrados mas señores, en cuyo caso podria tener efecto el artículo del reglamento ya votado; mas que hoy seria suicidar al senado, y en su concepto interpretar mal la constitucion que no espresa lo que la del año de 12.

El Sr. VERDU despues de manifestar las consecuencias funestas que produce la interpretacion de las leyes; pues que las constituciones solo se han conservado por la veneracion que se les ha tributado; dijo, que el senado tenia un medio de salir del apuro en que se encontraba, cual era el de poner en práctica el art. 100 del reglamento ya aprobado.

El Sr. MEDRANO, rectifica un hecho.

El Sr. EJEA, manifestó que diciéndose en el artículo constitucional que para la votacion de las leyes se requiere la mitad mas uno del número total de individuos que componen los cuerpos colegisladores, y siendo el número total de los que componen el senado, segun el art. 14 igual á las tres quintas partes de los diputados creia que la mitad mas uno del número total son los 74 que se fijan en el art. 100 del reglamento.

El Sr. marqués de VALGORNERA dijo, que para evitar los inconvenientes en que se encontraba el senado, debería seguirse la práctica adoptada por las cortes constituyentes cuando no habia suficiente número de individuos para votar las leyes, cual era el diferir la votacion para cuando pudiera verificarse, ejemplo que no ha muchos dias siguió el congreso de señores diputados.

El Sr. CALATRAVA rebatió el discurso del Sr. Caneja, diciendo

do que su interpretacion barrenaba en su concepto el artículo de la constitucion; manifestó la necesidad que habia de atenderse exactamente á la ley escrita, para que nunca pudiera decirse que las leyes no llevaban el carácter de tales.

En cuanto á la proposicion del Sr. conde de Ezpeleta, dijo debia reconocer que en nada se rozaba con la constitucion si se salvaba la disposicion de la misma que exigia la mitad mas uno para votar definitivamente las leyes, y que reconocia que estaba en las facultades del senado el adoptarla ó no.

Yo la votaria desde luego añadió, si creyera que nos salvaba de esta dificultad; pero la razon única que se me ofrece es la dificultad misma en que estamos, porque como ha dicho el señor marques de Valgonera si se aprueban hoy los tres artículos nos vemos en el caso de votar la totalidad con arreglo al artículo 100 y para esto el mismo señor conde de Ezpeleta reconoce la necesidad de que concurren 74 senadores.

Si pues aprobando esta proposicion no salimos hoy del apuro en que nos encontramos, y no siendo esta una ley que comprometa la salud del estado, soy de opinion continuen discutiéndose los demas artículos, y entretanto se avise á los demas señores, puesto que se halla en Madrid un número mayor del que se pide en el artículo; el gobierno se servirá completar los nombramientos á lo menos respecto de aquellas provincias en que no lo ha hecho. Si es que hay algun inconveniente, no es culpa nuestra, es si de las circunstancias el apuro en que hoy nos encontramos; pero entretanto es preciso observar la constitucion aunque perdamos algunos dias.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno se ha abstenido de tomar la palabra en la cuestion presente porque reduciéndose la proposicion á si debe ó no llevarse á efecto un artículo ya aprobado del reglamento, para saber si podia votarse un artículo de ley sometido á la deliberacion del senado sin infringir la constitucion, ó si por el contrario debia continuarse la discusion hasta tanto que hubiese número suficiente para que fuese ley, habia guardado silencio; pero cuando el Sr. Calatrava se ha permitido hacer algunas indicaciones al gobierno, este que desea manifestar siempre su conducta y el interes con que mira todos los negocios que pueden tener referencia al interes público, no quiere dejar de contestar á su señoría.

No es la falta de los nombramientos la que imposibilita el que hoy se vote el artículo de este proyecto; otra es la causa que no está en manos del gobierno ni del senado; tal es, la situacion de nuestra correspondencia, de nuestros caminos, la cual es bien conocida y bastante á mi ver para que se disculpe la falta que en ninguna manera es del gobierno.

Con respecto á los nombramientos entre los cuales se cuentan los de Madrid debo manifestar al senado que el gobierno acaba de recibir las propuestas y las presentó inmediatamente á S. M., y tal vez no pasen muchas horas sin que esté en el senado el nombramiento de los de Madrid. De consiguiente el Sr. Calatrava debe estar satisfecho de que si esta fuera la razon que impidiera el que se votase el artículo en breve añadiría este nombramiento menos imposibilidad á que se repitan estos accidentes.

El Sr. conde de EZPELETA manifestó que esta cuestion se habia variado lo mismo que la del proyecto, reduciéndose su proposicion á preguntar si se estaba ó no en el caso de poner en práctica el art. 100 del reglamento ya aprobado, sobre este punto debia recaer la discusion.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA: Las mismas razones que habia indicado mi digno amigo y compañero el Sr. secretario de Gracia y Justicia, me habian movido á no tomar parte en una cuestion que era puramente del senado; pero el terreno á donde se la ha llevado por el Sr. senador por Albacete, ha hecho que el gobierno no pueda guardar silencio. Su señoría entre los medios que ha contado podria sacar al senado del conflicto en que se halla, ha indicado uno y es que el gobierno podia muy fácilmente contribuir á ello haciendo el nombramiento de senadores por Madrid y Albacete. Yo creo muy bien no ha sido el ánimo de S. S. inculpar al gobierno, y que mas bien ha sido una advertencia nacida de su celo; pero en los cuerpos representativos cualquiera advertencia que se hace al gobierno, se mira como una inculpacion, y aunque en ello no se lleve ánimo de ofenderle tiene que contestar.

Los ministros nuevos desconocen mucho mas las personas, y habiendo de nombrar individuos para componer un cuerpo tan respetable y que tanto merece, se mira envuelto en la mayor ansiedad y no puede menos de tomar estensas noticias para que la eleccion sea acertada, tiene que pensar mucho, y ademas que tampoco estan completas todas las ternas. Las de Madrid se han recibido ayer, anoche se han presentado á la Reina Gobernadora, y en breve estarán despachadas.

S. S. impugnando el discurso de otro señor senador, nos ha presentado en un cuadro terrible las consecuencias que resultarian de aprobarse una ley sin el número suficiente de individuos que la ley marca, y llevado de su imaginacion ardiente nos ha pintado al pueblo resistiendo la obediencia á una ley que no fuese aprobada y sancionada con arreglo á la Constitucion. ¿Tan poco merecen á S. S. los ministros que pueda suponerles capaces de presentar á la sancion de S. M. una ley que no llevase consigo todos los requisitos? No, señores, los actuales ministros nunca aconsejarian una infraccion de la Constitucion. Saben muy bien lo que sucedió en una nacion vecina, y aunque no estuviesen penetrados del principio de que no deben

quebrantarse las leyes, este ejemplo les impediria dar un paso tan imprudente, y nunca presentarán á la sancion de S. M. una ley ó decreto que no sea la expresion de los cuerpos colegisladores.

Señores, es menester que en estas discusiones seamos cautos porque el demasiado celo puede ser perjudicial, y por lo mismo ruego encarecidamente al senado que tomando en consideracion lo que caullo termine esta discusion, y no hagamos concebir al pueblo ni el menor vislumbre de que podrá barrenarse la Constitucion.

A peticion de un señor senador se declara el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la proposicion del Sr. conde de Ezpeleta quedó desaprobada.

El Sr. PRESIDENTE indicó se estaba en el caso de contar el número de señores senadores que estaban presentes puesto que declarado discutido el art. 1º del proyecto se estaba en el caso de votarle, aunque deseaba saber si el Sr. Calatrava insistia en su peticion.

El Sr. CALATRAVA contestó que su peticion, en la cual insistia, no se reducía precisamente á que se contase el número de señores senadores, pues lo que habia dicho era que no habia los suficientes para votar.

Contando el número de señores senadores solo resultó haber presentes 65, y de consiguiente no pudiendo votar el artículo se preguntó si continuaria la sesion suspendida ayer y se acordó por la afirmativa.

Se leyó el art. 2º que dice:  
Art. 2º Para conceder las gracias de que trata el artículo anterior deberán concurrir motivos justos y razonables justificados debidamente.

El Sr. CAFRANGA, como individuo de la comision, manifestó las razones que habia tenido para presentar el artículo en los términos en que se hallaba redactado.

El Sr. marques de VALGORNERA se opuso al artículo, y espuso su deseo de que la comision lo retirase como no necesario.

Después de unas ligeras observaciones del Sr. Gomez Becerra impugnando lo dicho por el señor preopinante, el señor presidente suspendió esta discusion.

El Sr. VALLESA como secretario de la comision encargada de informar acerca del expediente del artillero Manuel Moro, ocupó la tribuna y leyó su dictámen el cual se acordó imprimir en el Diario de las sesiones de mañana, señalando para su discusion el lunes próximo.

El Sr. Presidente dijo que mañana continuaria la discusion pendiente; y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

## CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVA-HERRERA.

Sesion del 9 de febrero.

Se abrió á la una.

Leida el acta fue aprobada con una ligera rectificacion del señor Moure.

Pasó al gobierno una esposicion que remitia el señor ministro de la Gobernacion de la diputacion provincial de Canarias, en que se pide que el congreso tome en consideracion un expediente que remitió á las anteriores córtes para la habilitacion de algunos puertos en dichas islas.

Se acordó repartir á los señores diputados 250 ejemplares del proyecto de ley sobre la contribucion extraordinaria de guerra, que con este objeto remitia al señor ministro de Hacienda, é igual número de ejemplares de la ley relativa al subsidio extraordinario de guerra para las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Pasaron á la comision de revision de actas varios documentos que remitia D. Francisco Chamorro, elector de Málaga, para justificar los vicios de que adolecen las elecciones de esta provincia.

Se preguntó si se diria que el congreso quedaba enterado de una esposicion de la diputacion provincial de Cádiz, en que manifestaba que en el decreto de 23 de octubre de las anteriores córtes, dado á consecuencia de varias dudas propuestas por la misma acerca de la contribucion de los doscientos millones; y en el dictámen de la comision de Hacienda, se usó de un lenguaje injurioso á la diputacion, y haciendo varias observaciones para comprobar la inexactitud de dichas expresiones, pedia que el congreso declarase que su conducta no habia sido ni arbitraria ni culpable, segun se le calificó.

El Sr. MADUZ. La esposicion es original en su clase. La comision de Hacienda de las córtes constituyentes, de que yo era secretario, presentó un dictámen razonado, porque veia que con tanta reclamacion la contribucion no se cobraba, y en semejante caso no pudo menos de obedecer los impulsos que eran naturales, al ver que de este modo se entretenia el pago de dicha contribucion. Si la comision se espresó en términos injuriosos, incúpese á la corporacion que no desplegó la actividad necesaria para que las órdenes que emanan del gobierno sean ejecutadas. Creo por lo tanto que no debe tomarse en consideracion semejante esposicion, y opino que lo mejor seria decir, que el congreso la ha oido con desagrado.

Se leyeron la esposicion y el dictámen á que esta se refiere.

El Sr. secretario REINOSO. La mesa ha oido las razones que sobre la pregunta ha hecho el Sr. Madoz. S. S. conocerá el caso difícil que ha sido para la mesa, por ser una esposicion muerta de una diputacion que se cree ofendida, y pide una satisfaccion contra el cuerpo que en este particular es igual: por lo mismo ha propuesto la pregunta de si queda el congreso enterado.

Renovada la pregunta dijo:

El Sr. LUJAN, será muy breve, el asunto que se halla sometido á la deliberacion del congreso es único en su especie. La diputacion provincial de Cádiz no pide nada; solo quiere una especie de vincacion, y tratándose, como se debe, de no tomar en consideracion esta espision, creo que la pregunta está en su lugar.

El Sr. SANCHE. Yo convengo en los principios sentados por el señor secretario: me parece que con decir que se queda enterado de la satisfacion que la diputacion pide, que no se le puede dar, porque el congreso no puede juzgar los actos de las cortes anteriores, me parece digo que esta fórmula es decorosa, y se da á entender que la diputacion no ha pedido lo que debia.

El Sr. ALCALA GALIANO. Entonces renuncio la palabra y pido que conste así, pues el congreso conocerá que mi posicion me obliga hasta pedir que conste que renuncio la palabra. La mesa insistió en su pregunta, y fue aprobada.

Se preguntó si se remitiria al gobierno unas esposiciones del ayuntamiento constitucional de Barcelona, de la diputacion provincial de Albadere, y del ayuntamiento de Vich, en que esponian la necesidad de que el congreso se ocupe esclusivamente en terminar la guerra civil.

El Sr. MARTIN se opuso á la pregunta manifestando que era de opinion se nombrase una comision que tomase en consideracion estas esposiciones.

Juró y tomó asiento el señor Argüelles: aplausos en la tribuna pública.

El Sr. conde las Navas apoyó la idea.

El Sr. ALCALA GALIANO pronunció un breve discurso en contra, apoyado en que era contrario á la constitucion, que fue interrumpido con prolongados murmullos.

La mesa insistió en seguida en la pregunta y fué aprobada.

El Sr. REINOSO leyó varios artículos del reglamento, reducidos á probar que habiendo sido una indicacion la que habia hecho el señor Martin, el reglamento vigente manifestaba que estas no podian ser admitidas.

Respecto á lo dicho por el señor conde de las Navas manifestó que no se podia nombrar las comisiones sino en virtud de una proposicion.

Se dió cuenta de una adiccion del Sr. D. Nicolas La Riva al artículo 19 del proyecto sobre recursos de nulidad. Pasó á la comision.

Se procedió á la órden del dia que era la discusion sobre adiciones al reglamento interior.

Fue aprobado el dictámen de la comision sobre la adiccion del señor duque de Gor al artículo 1º que decia que despues de la palabra congreso se añadiera "y al ministerio de la Gobernacion."

La comision era de opinion que no habia necesidad de semejante medida, puesto que la razon del señor duque de Gor, que serviria para que S. M. señalase la apertura, carecia absolutamente de fuerza.

Se leyó la siguiente y fue aprobada segun proponia la comision.

No sucede lo mismo con la del Sr. Huelves al art. 2º. La comision entiende que la voluntad del congreso se manifestó porque hubiera un presidente desde la reunion preliminar, y sometiendo francamente á ella, propone que se añada al referido artículo como ha pedido el Sr. Huelves, y en este acto y en los sucesivos hasta la constitucion del congreso, será presidente el diputado mas anciano de los que asistan á la espresada reunion, vicepresidentes los dos que se sigan en edad, y secretarios los cuatro mas jóvenes.

Se leyó la siguiente: El art. 3º vuelto á la comision deberá estar redactado en el sentido de esta.

Reunido el congreso á las 12 del dia siguiente al de la sesion regía uno de los secretarios leerá la lista de los diputados presentes para rectificarla.

Fue aprobado.

Igualmente el siguiente al 4º y al 5º.

El art. 4º y 5º son ya inútiles supuesta esta nueva forma.

Igualmente fue aprobada la siguiente:

El Sr. QUIJANA ha propuesto en el art. 8º que si hubiera dificultad en la aprobacion de las actas de alguno de los individuos que componen las comisiones creadas por el art. 7º, será reemplazado por otro. La comision cree justa esta observacion y propone que al artículo aprobado se añada lo siguiente: Si las actas ó calidades de algunos individuos de estas comisiones se hallaren en el caso del artículo el congreso nombrará en su lugar otros diputados.

Igualmente se aprobó el que sigue.

A la regla establecida en el art. 30 sobre que no se decida acerca de las cualidades de ningun diputado sin que preceda gestion suya para entrar en el congreso, propone el señor Moure una escepcion para el caso en que su incapacidad resulte plenamente justificada en las actas. La comision ademas de creer que este caso será rarísimo, no ve tampoco motivo alguno para separarse en él de los principios de justicia y moralidad que la ha guiado en el artículo de que se trata. Así opina que no debe admitirse la escepcion.

Se aprobó tambien el siguiente despues de una breve discusion.

El mismo Sr. Moure solicita respecto al artículo que no se puede escluir á ningun diputado, mientras no esté constituido el congreso. La comision entiende que esto envolveria un contra principio, pues cuando puede admitirse, es preciso que tambien pueda rechazarse, y por tanto se ve en la necesidad de no admitir esta adiccion. (Pasa á jurar y toma asiento el Sr. D. Antonio Seoane, diputado.)

3) ... tado por la provincia de Madrid. (Concluido este acto fuertes palmadas resonaron en las galerias.)

Se leyó la siguiente.

La del señor Pozzoa al artículo 12 se reduce á que todos diputados, de cuyas actas y calificacion se trate, puedan contestar á cuantas observaciones se hagan sobre su admision, á cuyo efecto se les concederá la palabra, aun cuando ya la hubieren usado conforme á lo dispuesto en el reglamento. La comision cree que las reglas establecidas en este son bastantes en todos los casos; y que no hay necesidad de mas esplicaciones, ni de alterartas para ninguna cuestion particular.

Fue aprobado este dictámen.

Fue aprobado el siguiente.

Tít. II. Art. 16. No cree necesaria tampoco la adiccion del señor Lujan y Temprado que proponen concluya con las palabras "como tales" pero para mayor claridad no tiene inconveniente en que se admita.

Igualmente se aprobó el siguiente

20. Ha pedido el Sr. Casabal que al art. 20 se añada lo siguiente: "do el órden numérico que previene el art. 72."

La comision la crea innecesaria.

Tít. V. Art. 40. Este artículo que volvió á la comision, presenta, está refundido en el 41, y dice: "Si algun diputado tuviese la necesidad de ausentarse por mas de 8 dias pedirá licencia al congreso esponiendo por escrito los motivos y el tiempo que necesite." Fue aprobado.

Lo fue asimismo el siguiente artículo 44. Ha propuesto el señor Olavarría la siguiente adiccion.

"Pero sin necesidad de instruccion previa que previene el 76."

La comision adoptando la idea propone sea sin la instruccion que previene el art. 76.

El Sr. Presidente manifestó que teniendo que tratar de asuntos interiores del congreso, este quedaba en sesion secreta, y levantó la pública á las tres.

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

Cada dia se afanan mas los órganos de la oposicion por persuadir al pueblo que los únicos hombres capaces de salvar á la nacion del naufragio á que se halla espuesta, son los partidarios de la exaltacion y del progreso rápido. Para ello acusan á la moderacion de apatia, de lenidad y de tibieza, y realzan la exaltacion como madre del entusiasmo, del patriotismo, de la nacionalidad y de todas las acciones heroicas. Cualquiera que no conozca el pais ni viva en medio de la guerra civil, creará al oír estas continuas declaraciones, que los individuos del partido moderado se ocupan solamente en escribir en los periódicos, en intrigar en las elecciones y en obtener con maña y con sagacidad los empleos mas lucrativos y de menor peligro en las actuales circunstancias, y que por el contrario los exaltados progresistas andan siempre con el fusil al hombro en persecucion de las facciones; pues cabalmente sucede todo al revés: los pobres moderados son los que se encuentran siempre en los ejércitos al frente del enemigo, los que pagan las contribuciones, los que sufren los saqueos, los incendios y los robos, mientras que la generalidad de los progresistas gritan desde las oficinas, desde los cafés y desde las puertas de las tiendas contra los generales y las tropas que estan derramando su sangre por la patria. Tan cierto es esto, que desafiamos desde luego al Eco del Comercio para que nos publique la lista de los hombres notables de su partido que se hallan al frente del enemigo. Nosotros tenemos á Espartero, Rivero, Leon, Latre en el ejército del Norte, al Barón de Meer en Cataluña, á Orda en el ejército del centro, á Sanz, Pardiñas y Mirasol en las divisiones de la Mancha, á Narvaez organizando el ejército de reserva, y tenemos asimismo casi toda la oficialidad de esos ejércitos, entre tanto los progresistas estan detrás de las murallas ó á la sombra de un buen empleo, y mas vale que esten así que no tirando paralelas como Rodil desde Orgáz, ó cayendo prisioneros con la fuerza que mandaban, como les sucedió desgraciadamente al brigadier Flinter en el Almaden, al brigadier Lopez en Jadraque, y á otros varios en distintos puntos. Las consecuencias que de estas desgracias se siguieron las han olvidado pronto los progresistas, cuando ahora tanto se alarman con la pérdida de Morella y con la incursion de D. Basilio en las Castillas. Bien pueden tranquilizarse y deponer ese miedo cerval que los angustia. Nuestra posicion ha mejorado considerablemente, y mejorará cada dia á medida que se vaya restableciendo el órden, y reponiéndose el tesoro del miserable estado á que lo dejó reducido la administracion del hombre de setiembre. Entonces fué cuando estuvimos en inminente riesgo; que recuerde el Eco que solamente en Jadraque perdimos dos piezas de artilleria y muy cerca de 1,500 hombres (y no fué ciertamente por falta de valor del jefe que los mandaba, sino por la indisciplina de la tropa á consecuencia de la sediccion de la Granja); que recuerden los progres-

sistas la pérdida de Segovia, la ocupacion de Valladolid, de Huesca, de Barbastro, y hasta la afrenta que en aquella época sufrimos viendo desde el Retiro el ejército rebelde, y Dios sabe á qué punto hubieran estrechado las circunstancias si el bizarro Espartero, los valientes 72 oficiales de Aravaca y los demas del ejército no hubieran volado á libertar la capital; pero los *progresistas* como van siempre para adelante no se acuerdan de lo pasado, ya han olvidado los destierros arbitrarios, las leyes de excepcion, los préstamos forzosos, las dilapidaciones de los caudales públicos, la bancarrota, el atraso de pagas á los empleados, la destitucion absoluta de empleos á los moderados, las exacciones violentas de sumas considerables, la sujecion de los escritores públicos á los consejos de guerra, y en fin la multiplicacion de las facciones al compás mismo de los excesos de los revolucionarios y de la sedicion de las tropas. Todo esto y mucho mas ha pasado á nuestra vista, y no es posible que tan pronto podamos olvidarlo por mas que el *Eco* nos aconseje. Para que estas escenas no se repitan, para que se afirme el imperio de las leyes, y cese la tiranía y el despotismo de los tiranuelos, han enviado los pueblos esa inmensa mayoría que vota por conviccion, y no por efecto de ninguna otra influencia siniestra, en favor del ministerio. Esa mayoría se ha debido al desengaño del pueblo, y no en manera alguna á la promesa de obtener de la Francia tal ó cual ayuda. Sin embargo sepan los *progresistas* que ahora que en su sentir no debemos esperar nada de nuestros aliados, es cabalmente cuando estamos muy próximos á obtener un auxilio eficaz y una ampliacion notable en el cumplimiento del tratado de 22 de abril de 1834. Al tiempo ponemos por testigo de nuestro dicho, y de plazo fijamos solamente cien dias.

Barcelona 28 de febrero.

Por conducto fidedigno acabamos de recibir la interesante noticia siguiente:

La orden del día del cuartel general de D. Carlos desde Elodio, anuncia la fuga de treinta y dos oficiales y un capellan de regimiento del ejército dicho *Real*, dándose en ella sus filiaciones para que se les persiga y procure cojerseles antes que logren reunirse á las filas del ejército de la Reina.

De esta comunicacion, que los partidarios de D. Carlos no podrán recusar, pues es de su mismo ambulante Monarca; resulta confirmada hasta la evidencia la noticia por nosotros repetida, de la miseria, abandono y disgusto que reina en el *grande ejército* faccioso del Norte, y que los mal aconsejados secuaces del Príncipe rebelde se van desengañando de la imposibilidad de su triunfo. De aquí es que obrando ya la reflexion en los que por la seduccion ó por un cálculo equivocado se alistaron en las filas de don Carlos, abandonan á bandadas á su miserable y fanático caudillo, y se pasan á las honrosas banderas de la lealtad.

En estas, por fin vendrán á parar todos aquellos por cuyas venas circule una sola gota de sangre verdaderamente española, y que prefieren el bien general de su patria al miserable y particular egoismo. Todos menos estos pocos hijos del oprobio y de la maldicion se agruparán desengañados en torno del altar sagrado de la patria, y en nombre de una religion santa y pura jurarán confundidos con nosotros olvido, fraternidad y paz. Y en medio de ella y con la union de todos, la España volverá á ser, no lo dudamos, otra de las naciones dichosas de Europa, bajo un sistema de libertad legal.

Extracto de nuestra correspondencia.

El día 24 del pasado permanecia el cuartel general en Manresa, el día anterior habian llegado las dos compañías de Milicia organizadas en esta ciudad debiendo quedar allí de guarnicion; la de Manresa pasó con el mismo objeto á Suria.

La division Carbó habia salido y el día 25 debia salir el cuartel general con direccion á la Fonollosa con objeto de dar una batida por aquel pais.

Segun nos escriben ha variado mucho el aspecto de la guerra y se esperan felices resultados si se secundan todos los esfuerzos de nuestro infatigable general. Este es recibido con el mayor entusiasmo en todos los pueblos, y con pruebas nada equívocas del afecto que le tienen. Al mismo tiempo aumenta cada dia el amor que le profesa el soldado por lo que se desvela en su bien proporcionándole cuanto depende de su benéfica autoridad.

El general está muy satisfecho del orden admirable que reina en esta poblacion, y cuenta con él para continuar con fruto y sin interrupcion las operaciones militares.

El 22 de febrero último salió de Orgañá el rebelde Cortasa, encargado de la brigada del Ros de Eroles que quedó enfermo en Oliana, unido con Borges, y Pep del Oli, en número de 1,500 hombres con direccion á la Conca de Tremp, y se suponía que iban á atacar á Gerri de la Sal. La tarde del mismo día llegó á Orgañá otra division que parece la mandaba Zorrilla.

El 23 el rebelde Sagarra se dirigia desde el Coll de Nergó con 300 infantes y 60 caballos en seguimiento de los demas.

En Solsona se fortifican para librarse de las sorpresas que hace algun tiempo tienen lugar en Orgañá y S. Lorenzo de Moruñs efectuadas por las rondas de la Seo de Urgel.

— En el demolido castillo de Berga han colocado siete piezas de artillería dos en el convento de Franciscanos y en la torre de las horas. Han impuesto una contribucion de dos mil cuarteras de trigo á las casas de campo de Viladà, Nou, Malafieu, Castell de Areny, Borrada, Palmarola y Las Llosas, mandando que con urgencia las pasen á Berga.

#### PACIFICACION.

Circula ya entre los carlistas el cambio de política ocurrido entre nosotros y se estienden y aplauden las voces de paz y olvido.

Saben ya que se trata de emplearles en las obras públicas si se presentan con armas, y son bastantes los que lo han verificado á esta hora en distintos pueblos.

Las operaciones militares prosiguen activamente y sabemos que se ha aumentado la guarnicion de Calaf. Ignoramos y queremos ignorar los planes del general en jefe, pero nos entregamos á las mas lisonjeras esperanzas sobre sus resultados.

Si vale el consejo de los amigos de la paz, de personas que no abrigan ni resentimientos, ni rencores, que tienen una sola pasion y es la del bienestar de su pais y la felicidad de todos sus habitantes, escoged hombres ilusos, pueblos desacordados, la oliva con que os brinda una mano pues la otra está armada de la tremenda cuchilla de la ley.

Ya se ha hablado en el Guardia Nacional de la grande obra que se proyecta para dar ocupacion y trabajo á los menesterosos de Barcelona, es á saber la prolongacion de la Rambla y la abertura de la puerta de los estudios: nosotros rogamos á la autoridad que corresponda, que allane cuantos obstáculos se susciten á una idea que á sus ventajas reúne la de proporcionar inmediatamente uno de los medios mas poderosos de obtener la pacificacion general.

#### Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8 DE MARZO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

#### TESORERIA DE RENTAS.

En la consignacion del mes de febrero que acaba de llegar á mis manos, ha señalado la Direccion general cien mil reales de billetes del tesoro los que se recibirán en esta tesorería hasta completar dicha cantidad, y lo restante de la del mes de enero, Palma 7 de marzo de 1838.—Joaquin Scheidnagel.

#### COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El predio son Ripoll que fué de los suprimidos Misioneros de esta ciudad y que fué evaluado en 217.245 rs. vn., ha sido rematado en esta noche por la cantidad de seiscientos once mil rs. vn. Palma 6 de marzo de 1838.—Pedro Maria Santaló.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Día 6. De Marsella polacra rusa Marasli, de 384 ton., capitán Gregorio Jaucovich, con 13 mar. y lastre: salió el 27 del pasado.

#### LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Los señores suscriptores á la obra titulada: *Tesoro del comercio, ó sea Biblioteca mercantil* podrán pasar á recoger las entregas de 8 á 35 inclusive.

Se hallan de venta las obras siguientes nuevamente publicadas:

*Los Incas ó la destruccion del imperio del Perú*, por Marmontel. 2 tomos 8º rústica con láminas á 30 rs. vn.

*Arancel general para las Aduanas marítimas y fronterizas mejicanas*, añadido con algunos decretos á que hace referencia, rústica á 6 rs. vn.

*Carlos y Cromwell ó los dos cadáveres*, por F. Soulié. Novela histórica puesta en castellano y adornada con una lámina fina. 2ª edicion 2 tomos en uno 8º rústica á 12 rs. vn.

*Palabras de Fraternidad*, por A. Ribot 12º rústica á 3 reales vn.

*Clarín patriótico*, ó sea discurso político-filosófico sobre los árboles de la iniquidad y equidad. 8º rústica á 8 rs. vn.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

El último día de carnaval se perdió desde la Catedral hasta la calle *d'es Molinés* un afiler de oro engastado en diamantes. Se suplica á quien le haya encontrado le entregue en esta imprenta. El hallazgo será competentemente gratificado.

En casa del abogado D. Pablo Riera, que vive en la calle de la cofradía de S. Miguel darán razon de quien tiene para vender cipreses de corta edad y de unos veinte palmos.